

ENMIENDA n.º.1

San Salvador, 4 de septiembre de 2024

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, de conformidad al *numeral 2.25 Claridad de los Documentos de Licitación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15*, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron los documentos de Comparación de Precios del proceso n.º: PRIDESII-614-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE UNIDAD ODONTOLÓGICA PARA UNIDAD DE SALUD SAN ISIDRO, IZALCO, SONSONATE”, que se ha realizado ENMIENDA n.º.1 al Documento.

	COMO DICE	COMO DEBE DE DECIR
		19. ADJUDICACIÓN
1	No está incluido	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser: <ul style="list-style-type: none"> a) Garantía por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país. c) Se podrá optar por otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: cheques certificados, garantía bancaria o fianza. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo.</p>
		23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
	No está incluido	<p>Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 180 días calendario a partir de la distribución de la orden de compra, de conformidad a los tipos indicados en el numeral 19.</p> <p>La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p>
		MODELO DE ORDEN DE COMPRA
	No está incluido	<p>GARANTÍA/FIANZA.</p> <p>Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por (tiempo de vigencia) contado a partir de la distribución de la orden de compra.</p>



		La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
	ANEXOS	
	No están incluidos	Se anexan los formatos de Garantía bancaria y Fianza.

Esta enmienda formará parte integral del documento de Comparación de Precios, el resto del contenido se mantiene inalterado.


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
Coordinadora de la UGP-PRIDESII

